

PROCEDIMIENTO NORMATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS, ACTAS DE CONCILIACIÓN.

Grupo Interno de Trabajo Defensa Judicial.

Carlos Andrés Gil Rincón. Judicante,

Nancy Estela Bautista Pérez. Coordinadora.



NO DE PASIV
ARRILES NACIONAL

Entidad
Adscrita al
Min. Salud

Incluida dentro de los Rubros del
Presupuesto Nacional

Actuación
subordinada
a la
legislación



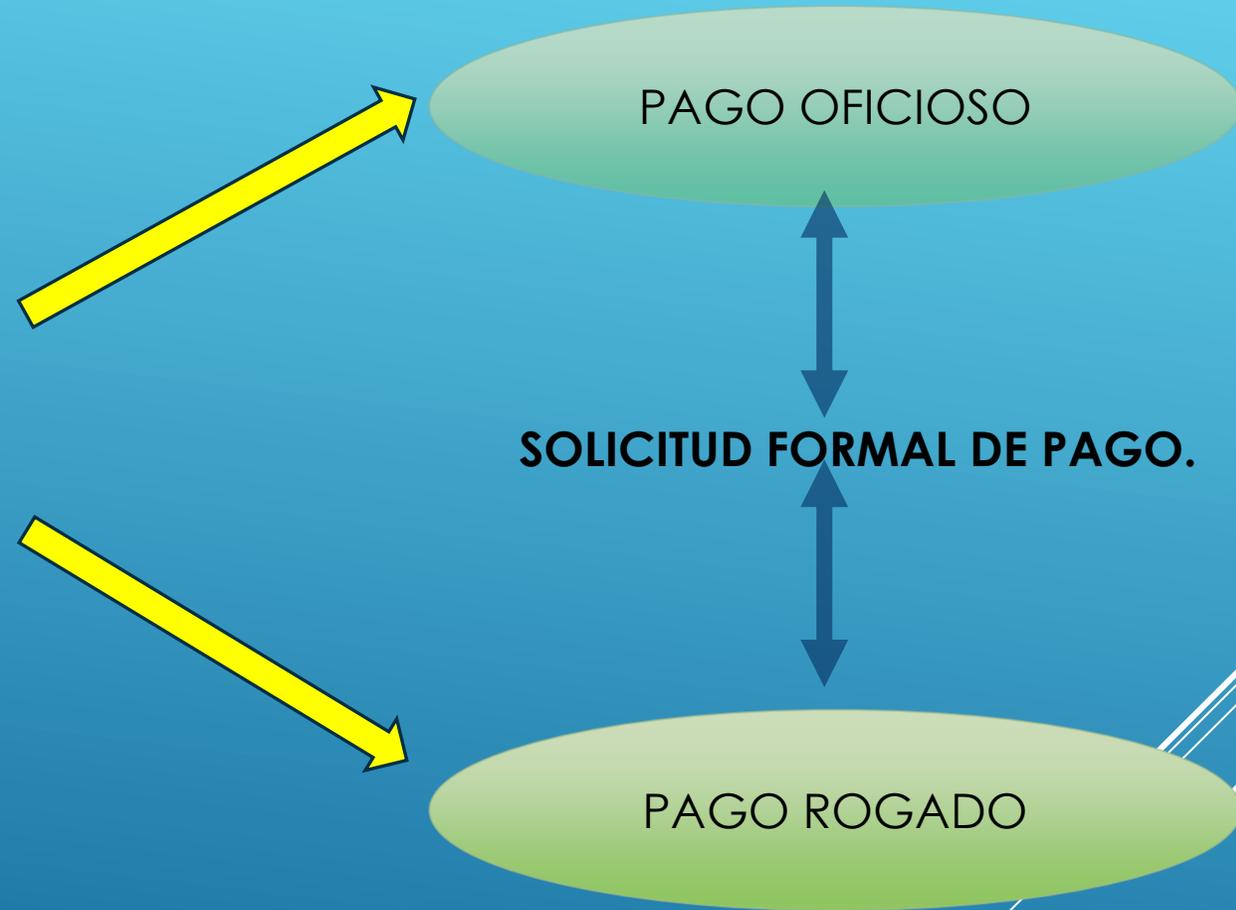
Legalidad y
debido
proceso



Art. 3. C.P.A.C.A. obligatoriedad de cumplimiento al ritual manifiesto establecido en la normatividad vigente tanto para el giro ordinario de sus negocios como para el reconocimiento y pago de Sentencias Judiciales.

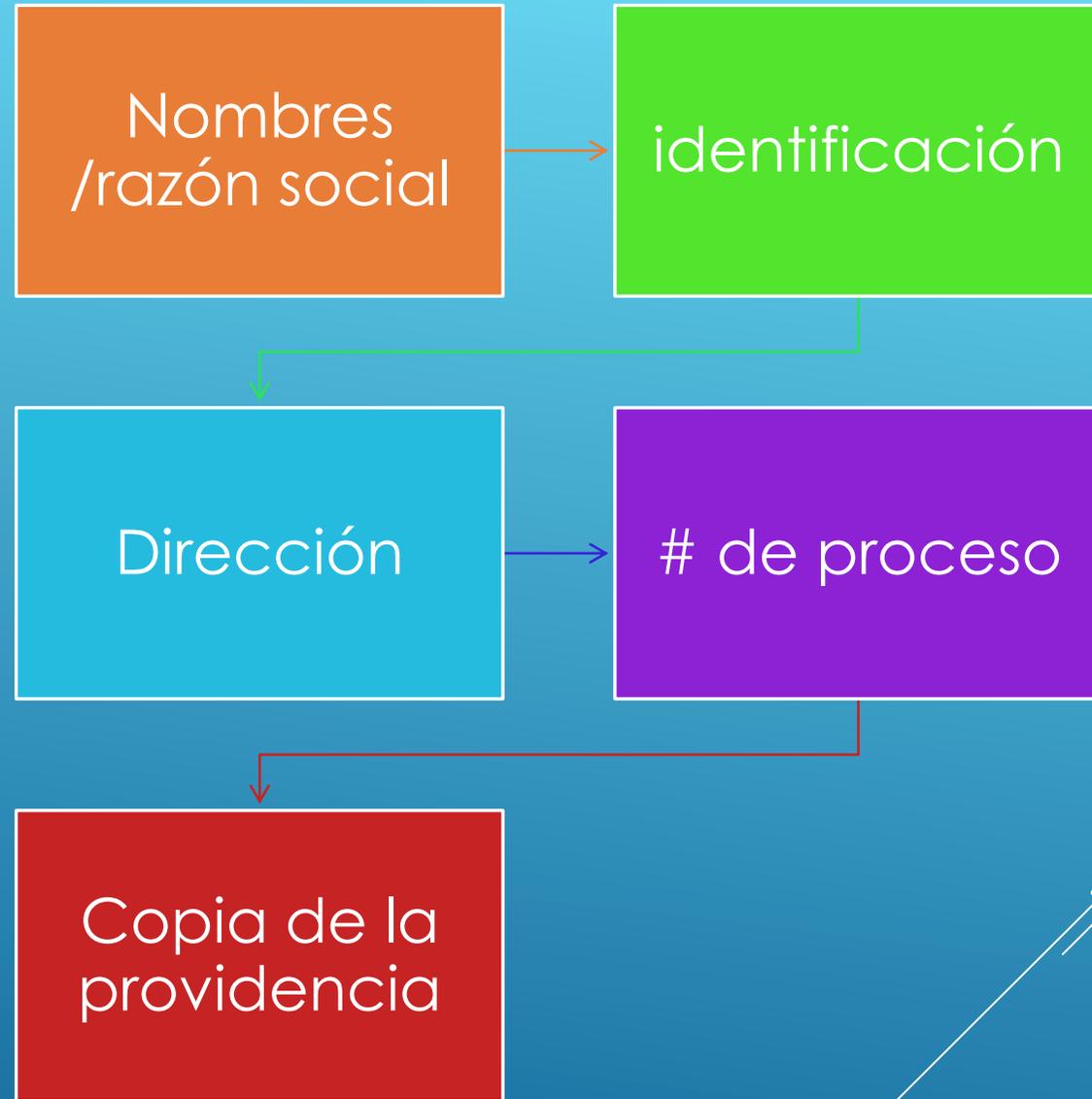
ART. 192 C.P.A.C.A

Las condenas impuestas a entidades públicas consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero serán cumplidas en un plazo máximo de diez (10) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia. Para tal efecto, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.



TITULO 6 DE LA PARTE 8
DEL LIBRO 2 DEL
DECRETO 1068 DE 2015,
EN LOS ARTÍCULOS
2.8.6.4.1 Y 2.8.6.5.1

PAGO OFICIOSO



Datos de
identificación

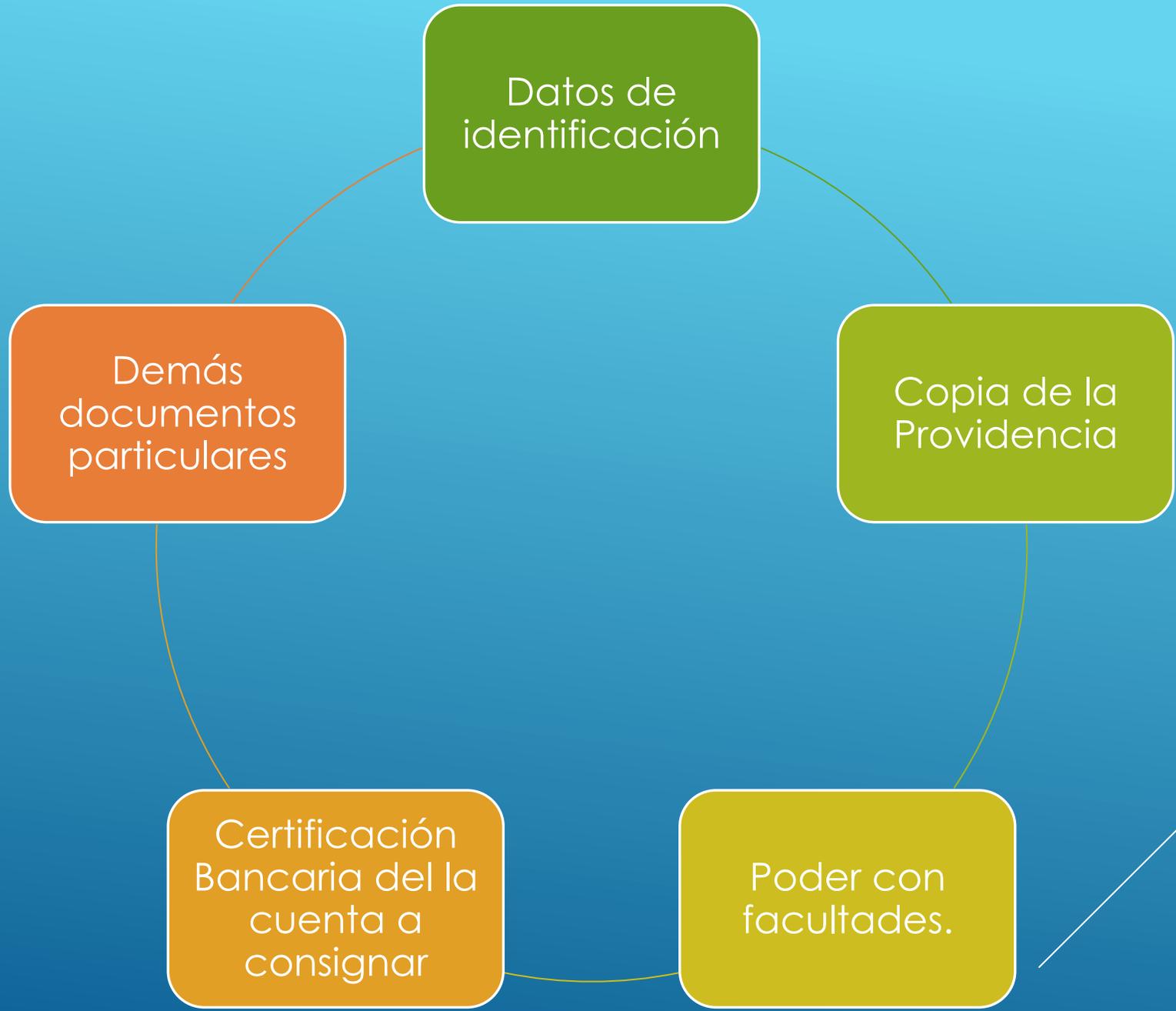
Demás
documentos
particulares

Copia de la
Providencia

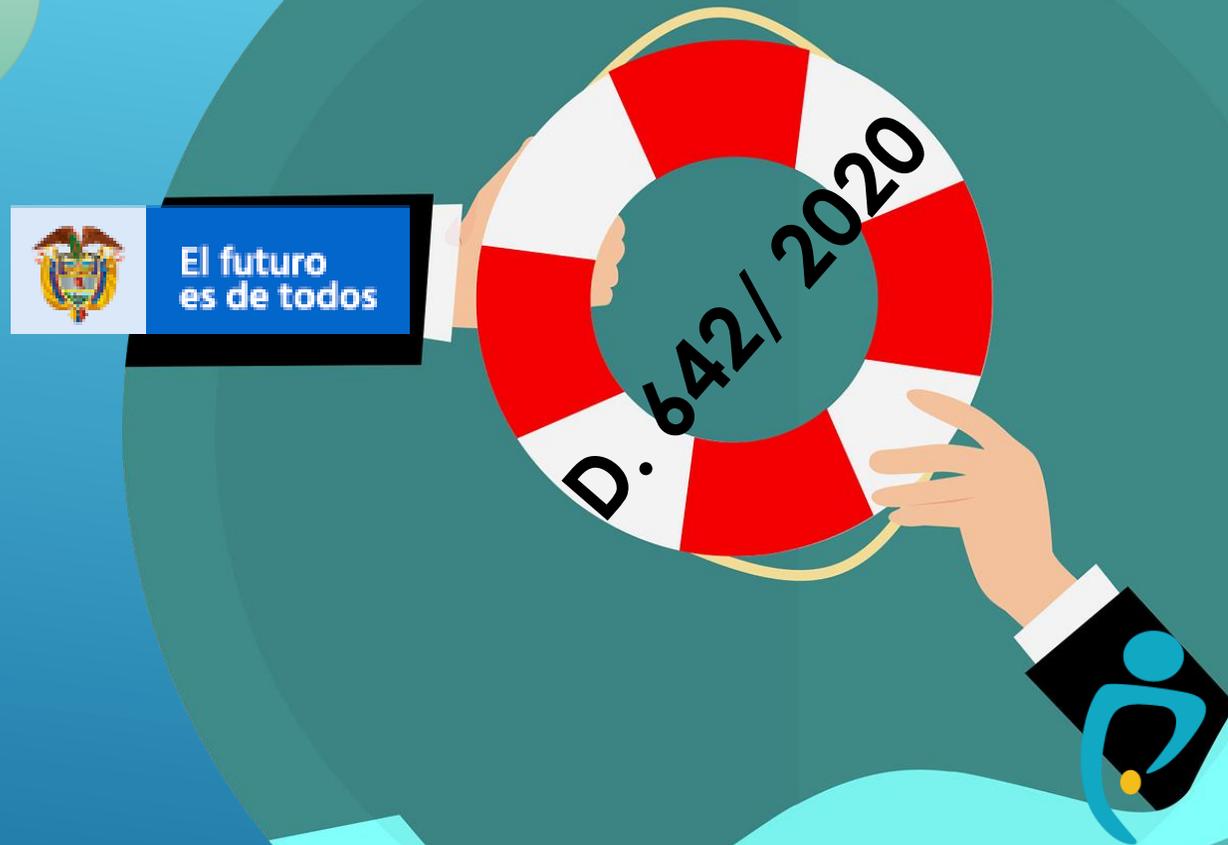
Certificación
Bancaria del la
cuenta a
consignar

Poder con
facultades.

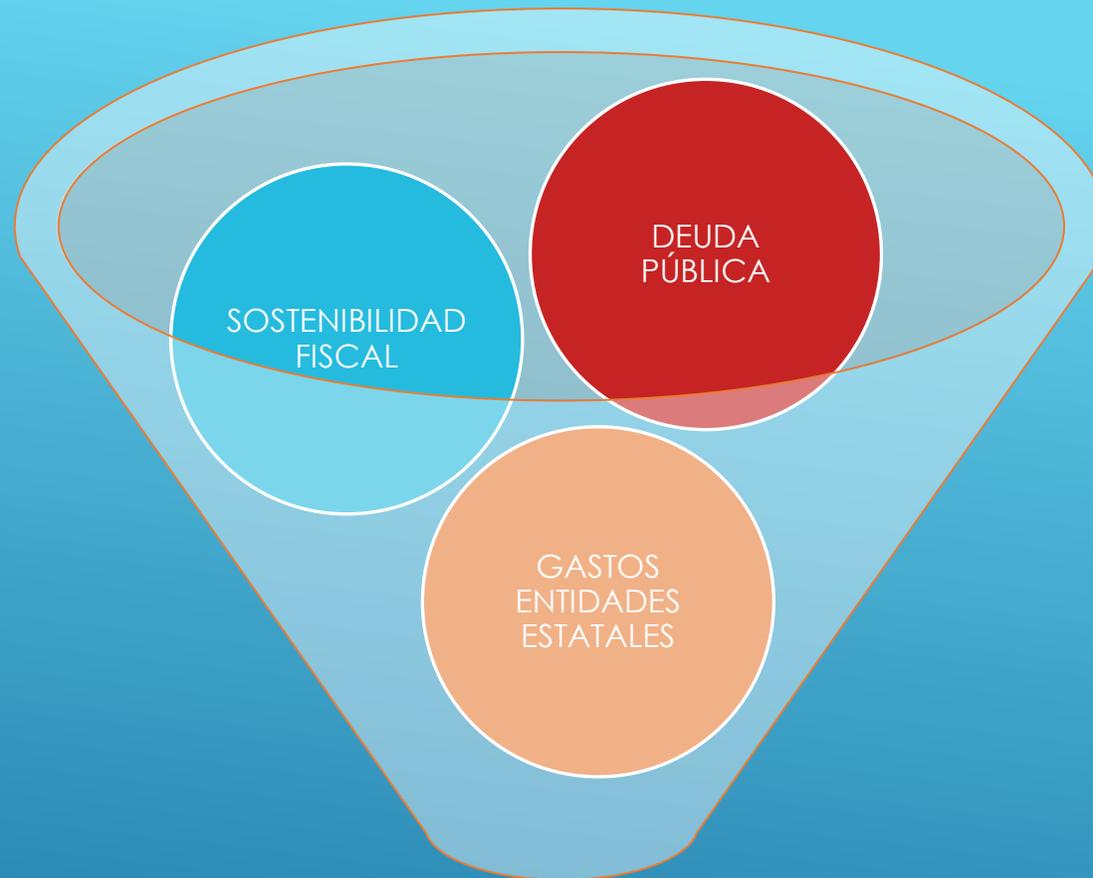
PAGO ROGADO



¿y si no tuve presupuesto
para pagar y me
encuentro en mora con
varias sentencias



la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley.

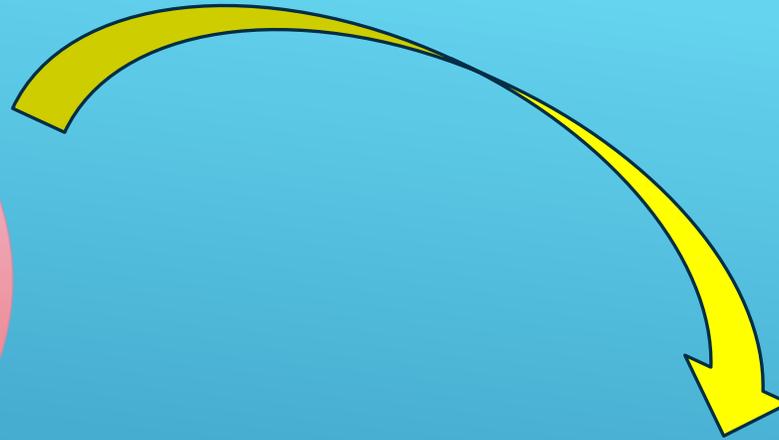


DECRETO 642 DE 2020

- ▶ Entidades del Orden Nacional que hagan parte del Presupuesto General de la Nación
- ▶ Reconocimiento como Deuda Pública y pago de Sentencias o Conciliaciones que se encuentren en mora de pago al 25 de mayo de 2019
- ▶ Las obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas por una sola vez con cargo al servicio de deuda del presupuesto de la nación ó TES Clase B.
- ▶ La responsabilidad por el pago de las obligaciones es exclusivamente de la Enditdad, el Gobierno sólo garantiza la liquidez.



Dentro de los 30 días calendario siguientes a la vigencia del D. la Entidad debe contactar mediante comunicación oficial a los beneficiarios finales o sus apoderados con el fin de invitarlos a celebrar acuerdos de pago.



1. Lugar, Horarios y Canales de Atención con los que se cuentan para celebrar acuerdos de pago.
2. Copia del modelo de acuerdo de pago que trae el acuerdo.
3. Fecha máxima para la recepción de aceptaciones. NO MAS DEL 31 DIC 2020

EL ACUERDO



NO HABER RECIBIDO PAGO.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

DESISTIMIENTO ACCIONES JUDICIALES DE COBRO.
(Adjuntar radicación de memorial)

TÉRMINO NO MAYOR A 3 MESES.

MENCIÓN EXPLICITA DE LA SUSPENSIÓN DE INTERESES.

IDENTIFICACIÓN.

PROVIDENCIA.

BENEFICIARIO.

VALOR NOMINAL.

CAPITAL.

INTERESES.

RESOLUCIÓN XX DEL XX DE XXX

MEDIANTE LA CUAL EL F.P.S.F.N.C
DISCRIMINA LOS MONTOS Y
BENEFICIARIOS FINALES DE LAS
PROVIDENCIAS EN MORA EN SU
PAGO AL 25 DE MAYO DE 2019.

CONSIDERANDO:

Sdghjklgfdksjahgfdgfhgjkklkajhgdfghgj
klhgfdsdgkjhgfdssdfghgf

RESUELVE:

1. SE REALIZO ACUERDO DE PAGO DE LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS:
2. NO SE REALIZO ACUERDO DE PAGO DE LAS SIGUIENES PROVIDENCIAS

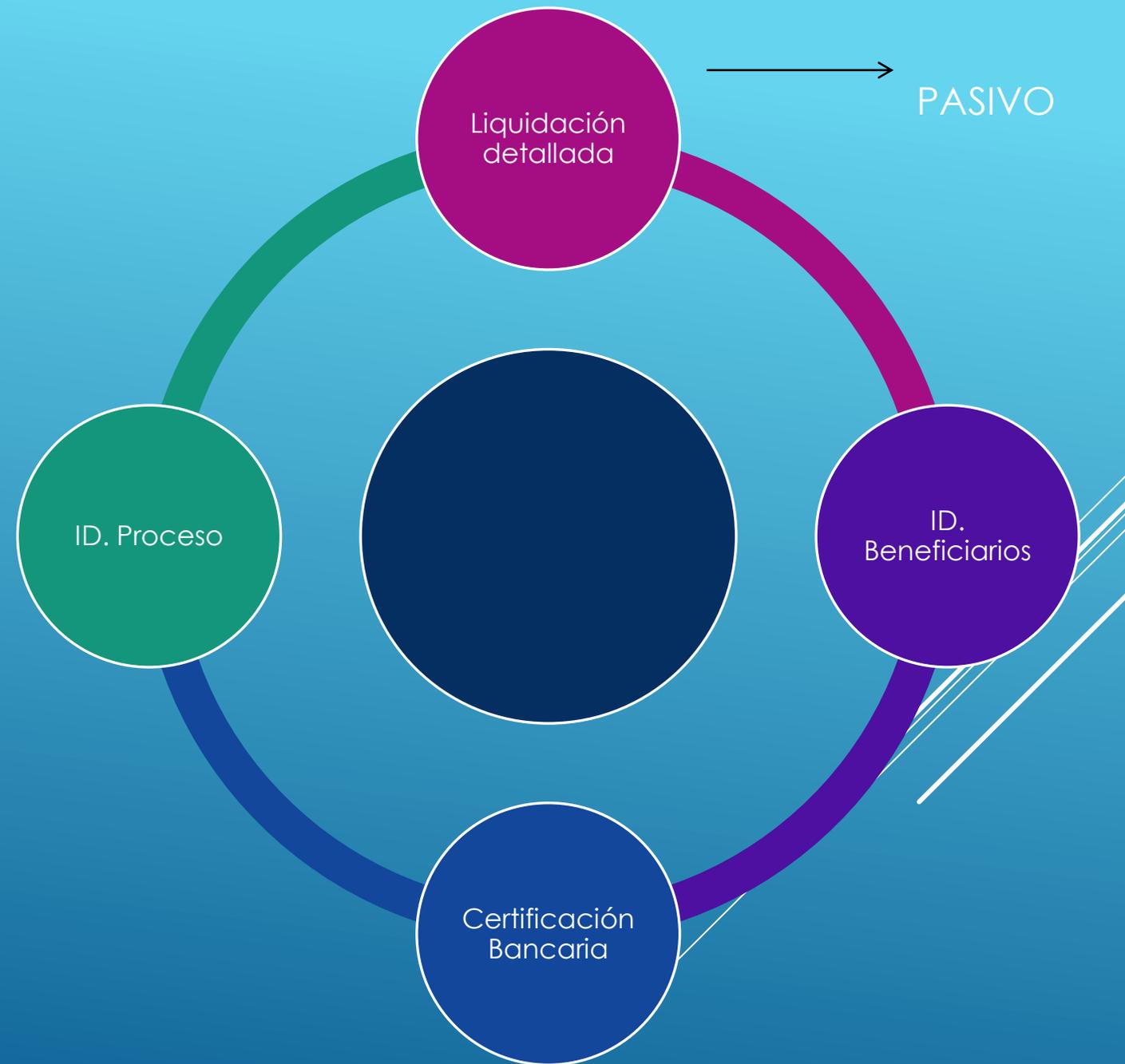
TURNOS DE PAGO.

Secuencia Numérica consecutiva y paralela a la que la Entidad tiene para las providencias que no lograron acuerdo.

Dependen de la Fecha del Perfeccionamiento del acuerdo.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO COMO DEUDA PUBLICA DE LAS PROVIDENCIAS.

► Solicitud Escrita del Representante Legal de la Entidad, dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Min. Hacienda y crédito publico acompañada del Acto Administrativo ejecutoriado y la siguiente información:





El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Reconoce como obligación a su cargo y en favor de la Nación el pago total de las sumas reconocidas como deuda pública.

Con cargo a las partidas presupuestales futuras destinadas al pago de providencias de la Entidad // pueden acordar un mecanismo diferente.

ACUERDO MARCO
DE RETRIBUCIÓN

1. Valor Total de las Sumas Reconocidas
2. Mención explícita de las obligaciones adquiridas.
3. Términos y condiciones de retribución.
4. La propuesta debe ser enviada junto con la primera solicitud.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

RESOLUCION XX DEL XX DE XXX

MEDIANTE LA CUAL EL DIRECTOR
GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y
TESORO NACIONAL DEL MIN.
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE
PROVIDENCIAS

CONSIDERANDO:

Sdghjklgfdksjahgfdghgjkklkajhgdffghgj
klhgfdsdgkjhgfdssdfghgf

RESUELVE:

1. RECONOCER EL PAGO DE LAS
SENTENCIAS EN MORA DEL
F.P.S.F.N.C
2. ORDENAR EL PAGO DE LAS
SENTENCIAS EN MORA DEL
F.P.S.F.N.C MEDIANTE:

Dentro de los 30 días siguientes
al recibido a satisfacción de la
solicitud

A) CARGO AL RUBRO DE
SERVICIO DE LA DEDUDA
DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE LA NACIÓN.

B) EMISIÓN DE TÍTULOS DE
TESORERÍA CLASE B.

C) COMBINACIÓN A Y B.

B) EMISIÓN DE TÍTULOS DE TESORERÍA CLASE B.

no indica
operación
presupuestal (solo
para pago de
intereses)

- Condiciones financieras del mercado de Títulos de deuda pública.

los saldos disponibles
y los rendimientos
formarán unidad de
caja del min.
hacienda

- Cuenta independiente, “cuenta de liquidez-sentencias y conciliaciones” para realizar operaciones en el mercado monetario.

La cuenta
independiente se
liquidará al termino
de proceso de pago.

- El Comité de Tesorería del Min. Hacienda determinará el monto de los títulos .

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de Reconocimiento y Orden de Pago.

MINISTERIO DE HACIENDA

Registro de la operación presupuestal en el SIFF Nación a favor de la Entidad solicitante

ENTIDAD

Entidad Estatal Ejecuta la orden de giro a cada Beneficiario a través del SIFF.

PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Si el pago se realiza por TES Clase B, la disposición de recursos se hará de conformidad con el mecanismo que determine el Min. Hacienda



RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES

INFORMACIÓN

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

• OPORTUNIDAD DE LA INFORMACION



INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL

Deberá incorporar anualmente en el anteproyecto de presupuesto las contraprestaciones con cargo a su espacio de gasto por concepto de reconocimiento



ANEXO 1

MODELO DE ACUERDO DE PAGO No. ____ CELEBRADO ENTRE [Entidad Estatal] y [Beneficiario Final/Apoderado]

Entre los suscritos a saber, de una parte _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de representante legal de _____ [Entidad Estatal], según Decreto _____, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD ESTATAL** y de la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad [Beneficiario Final/Apoderado], que en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO FINAL**, denominados conjuntamente como **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Acuerdo de Pago, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.-Que de acuerdo con el inciso primero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de entrada en vigencia de la norma enunciada.

2.-Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del inciso tercero del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán celebrar acuerdos de pago o conciliaciones extrajudiciales con los beneficiarios finales, respecto de los montos adeudados.

3.-Que el artículo 5 del Decreto ____ de 2020, "Por el cual se reglamenta el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 -Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022-, en lo relacionado con las gestiones que deben adelantar las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación para el pago de las sentencias o conciliaciones que se encuentren en mora", "establece los requisitos mínimos que deberán contener los acuerdos de pago que celebren las Entidades Estatales con los Beneficiarios Finales.

4.- Que mediante comunicación No. __ de fecha ____ **LA ENTIDAD ESTATAL** invitó a celebrar acuerdo de pago al **BENEFICIARIO FINAL**, respecto de la obligación de pago derivada de la providencia [Sentencia o conciliación con número de radicado _____, del juzgado _____, con número de expediente _____, fallado en fecha _____ y ejecutoriada en fecha _____.]

5.-Que según negociación entre **LA ENTIDAD ESTATAL** y **EL BENEFICIARIO FINAL**, respecto al pago de la obligación derivada de la providencia [Sentencia o conciliación con número de radicado _____, del [juzgado, tribunal, corte, etc.] _____, con número de expediente _____ y cuya fecha de ejecutoria es _____], **LAS PARTES** acuerdan expresamente celebrar el presente **ACUERDO DE PAGO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO. Establecer los términos y condiciones dentro de los cuales **LA ENTIDAD ESTATAL** pagará al **BENEFICIARIO FINAL** la obligación derivada de la Providencia _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS.

1. El valor correspondiente al capital e intereses de las obligaciones de pago originadas en la [sentencia/conciliación] objeto de este acuerdo corresponde a [insertar valor en letras y números] _____.
2. En virtud de este acuerdo, **LAS PARTES** convienen expresamente y asumen los siguientes compromisos:
 - a. Suspensión de los intereses por los siguientes cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo de pago.
 - b. Negociación y disminución de los intereses. El Beneficiario Final acepta reducir los intereses de la siguiente manera [insertar valor en letras y números] _____

_____.
 - c. La **ENTIDAD ESTATAL** solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento y pago como deuda pública de la suma de [insertar valor en letras y números] _____, correspondiente a la suma de (i) [insertar valor en letras y números] _____, por concepto de capital y (ii) [insertar valor en letras y números] _____ por concepto de la nueva suma de intereses. Adicionalmente la entidad estatal se obliga a surtir los trámites necesarios para el pago de la suma acordada dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción de este acuerdo. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo a satisfacción de los documentos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA TERCERA. VERIFICACION DEL ESTADO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO FINAL. Agotado el procedimiento de compensación tributaria, no se encontró obligación pendiente a favor del Tesoro Público Nacional, de conformidad con el Oficio No. ____ de fecha _____ de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN-. [Opción 1].

Agotado el procedimiento de compensación tributaria, se encontró obligación pendiente a favor del Tesoro Público Nacional la cual fue compensada, de conformidad con la Resolución No. ____ del ____ de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN- y por

tanto, se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016 y en el Capítulo 2 del Título 6 Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 [Opción 2].

Sin perjuicio de las verificaciones realizadas a la fecha de firma de este acuerdo de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá volver a consultar a la Dirección Nacional de Impuestos –DIAN- el estado de cuenta del **BENEFICIARIO FINAL** en relación con las obligaciones tributarias nacionales.

CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El **BENEFICIARIO FINAL** declara bajo la gravedad de juramento no haber recibido ningún pago por parte de una o varias Entidades Estatales por el monto que se reconoció mediante la sentencia con No. _____ de radicado _____, reconocido como deuda pública.

CLAUSULA QUINTA. CONSTANCIA DE DESISTIMIENTO DE COBRO EJECUTIVO. El **BENEFICIARIO FINAL** declara, bajo la gravedad del juramento, haber desistido de la acción de cobro ejecutivo en contra de la Entidad Estatal. Para lo anterior anexo la constancia de radicación del memorial con el desistimiento en el respectivo despacho judicial [Opción 1].

El **BENEFICIARIO FINAL** declara, bajo la gravedad del juramento, no haber interpuesto la acción de cobro ejecutivo en contra de la Entidad Estatal [Opción 2].

CALUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo de pago se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y tendrá validez a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia se firma el presente acuerdo de pago por **LAS PARTES**, el

[LA ENTIDAD ESTATAL]

[Nombre del representante legal de la entidad estatal]

[Cédula del representante legal de la entidad estatal]

EL BENEFICIARIO FINAL

[Nombre del Beneficiario Final]

[Cédula del Beneficiario Final]